

Inter. 1964

EXP. No. 2020-00012-00



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q, Treinta de noviembre (30) del año dos mil veinte (2020).

Trabada como se encuentra la litis, se dispone que por el centro de servicios, se libre el oficio respectivo al Laboratorio Yunis Turbay, el cual se remitirá por correo electrónico, a fin de que indiquen las condiciones de tiempo, modo y lugar, (costo, posibles fecha, sitio, requisitos etc.) en que puede llevarse a cabo la prueba de Adn para establecer la paternidad del causante Rogelio González Ceballos frente a la señora Esperanza Mejía, prueba que habrá de practicarse a costa de la parte demandante con las siguientes personas

Esperanza Mejía (presunta hija)

Jorge Andrés, Joaquín Emilio y Mario González López (presuntos hermanos) Hijos del presunto padre señor Rogelio González Ceballos

Así mismo se le informa a la demandante que previo a acudir a la toma de las muestras deberá realizar el pago indicado respecto al valor de la toma y análisis de las muestras de todas las partes involucradas, debiendo acreditar dicho pago al Juzgado, para efectos de comunicar oficialmente a todos los interesados la fecha, hora y lugar al que deben acudir.

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**5e00c60a2e0f418d85e5e64bdd3e74ae7afdae339b4922bb0184f5c12381b4ef**

Documento generado en 29/11/2020 01:53:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**